

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y LA UNED, POR EL QUE SE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE FORMA DIRECTA A LA CÁTEDRA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN DE IGUALDAD Y BIENESTAR PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL EJERCICIO 2.022

En Castellón de la Plana, a 28 de septiembre de **2.022**

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. José Pascual Martí García, Presidente de la Diputación Provincial de Castellón, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, facultado para la firma de este Convenio de Colaboración en virtud del acuerdo adoptado por la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 27 de septiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por **D. Manuel Pseudo Esteve**, Secretario General de aquélla, en funciones de fedatario público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2 i) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y DE OTRA, D^a. ROSA MARÍA MARTÍN ARANDA, en representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, con domicilio social en la calle Bravo Murillo 38, 28015 y con C.I.F. Q2818016D, en su calidad de Vicerrectora de Investigación, Transferencia de Conocimiento y Divulgación Científica de la UNED y en función de la resolución de delegación de competencias de 15 de enero de 2019 (BOE de 19 de enero).

MANIFIESTAN/ EXPONEN

Que la Universidad Nacional a Distancia es una institución de derecho público dotada de personalidad jurídica y de plena autonomía en el desarrollo de sus funciones entre las cuales reconoce como esenciales las actividades de la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia de conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad

Que la UNED está interesada en promover CÁTEDRAS de Colaboración entre la Universidad, la empresa, instituciones, asociaciones o fundaciones para la colaboración duradera en temas de interés común mediante actividades de investigación, formación o difusión del conocimiento científico y tecnológico.

Las Cátedras de Colaboración son una figura organizativa universitaria caracterizada por poseer un propósito específico de actividad con interés académico también local, con capacidad para recibir patrocinios, apoyos institucionales, recursos económicos y concertar actuaciones conjuntas con previsible impacto económico, social y cultural.

Que las dos entidades con el apoyo del Centro Asociado de la UNED en Castellón formalizaron **en fecha 11 de agosto de 2022** un convenio de colaboración que tiene por objeto la creación de la **CÁTEDRA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN DE IGUALDAD Y BIENESTAR PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL** como agente dinamizador de divulgación científica y mejora de los servicios dirigidos a la población de la provincia de Castellón, con el fin de mejorar su calidad de vida.

Que mediante el presente convenio se viene a dotar económicamente la **CÁTEDRA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN DE IGUALDAD Y BIENESTAR PSICOLÓGICO EMOCIONAL**.

Por lo que respecta a la **Diputación Provincial de Castellón**, la procedencia de presente convenio se fundamenta en:

a) el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se ha aportado informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

b) El desarrollo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, aprobación inicial por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de marzo de 2022, publicación en el BOP n.º 34 de fecha 19 de marzo de 2022, no habiéndose presentado reclamaciones se considera definitivamente aprobada, publicación BOP n.º 61 de fecha 21 de mayo de 2022, en el que se fijan para el Área Igualdad como objetivos estratégicos:

1.- Adopción de las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta asignados en función del sexo y/o género, con la finalidad de eliminar los perjuicios, los usos y las costumbres de cualquier índole, basados en la idea de inferioridad o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres, contrarias al principio de igualdad.

2.- Adopción de una estrategia dual basada en el principio de complementariedad de medidas de acción específicas y de mediadas transversales.

c) La ejecución del Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto de la Diputación de Castellón para el ejercicio 2.022, que contempla la concesión de la presente subvención de forma directa.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, reconociéndose plena capacidad jurídica y de obrar, libre, espontáneamente y de mutuo acuerdo, convienen en obligarse con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES/CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El objeto del presente convenio es la regulación del procedimiento para la concesión de la subvención, de forma directa, por la Excm. Diputación Provincial de Castellón a la Universidad nacional de Educación a Distancia de la provincia de Castellón, para la dotación económica a la **CÁTEDRA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN DE IGUALDAD Y BIENESTAR PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL** realizados durante el ejercicio económico 2022 *,en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Castellón (en adelante OGS),vigente.*

La CÁTEDRA tiene por objetivos generales el fomento de la docencia, investigación, la difusión de conocimiento y la innovación en el estudio del la Igualdad y Bienestar Psicológico y Emocional de la ciudadanía de la provincia de Castellón.

Se establece que esta CÁTEDRA esté adscrita orgánicamente al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia de Conocimiento y Divulgación Científica.

SEGUNDA. Beneficiarios

El beneficiario de la presente subvención es la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (UNED), NIF Q2818016D.

La directora de la Cátedra será D^a.Teresa San Segundo Manuel, titular de Universidad, directora del Centro de Estudios de Género de la UNED.

Colaborará en la misma, D. Cesar Venero Nuñez, profesor titular de Psicofarmacología en la UNED.

Si se producen sus ceses mientras el convenio está vigente, las dos partes firmantes de este convenio acordarán un nuevo profesorado responsable que en todo caso tendrá que prestar servicios en la Universidad Nacional a Distancia.

No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

TERCERA. Actividades o programas subvencionables

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinarán a todos los gastos relativos a la realización de programas o actividades con repercusión provincial implicadas en la **CÁTEDRA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN DE**

IGUALDAD Y BIENESTAR PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL en la UNED en el ejercicio 2022 que se detallan a continuación:

ACTIVIDADES	COSTE
1. PRESENTACIÓN AUDIOVISUAL DE LA CÁTEDRA	5.000,00
Creación y actualización de contenidos página web difusión, cartelería Redes Sociales: Facebook, Instagram, Twitter, TikTok, etc. Diseño Logo Video Presentación	
2. JORNADAS, CONGRESOS, O TALLERES DE DIVULGACIÓN, FORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	18.800,00
Dirección y organización Honorarios ponencias o talleres Sede organizativa Materiales y suministros Grabación y edición videos Dietas Desplazamientos Alojamientos	
3. REALIZACIÓN DE INFORME DE RESULTADO	1.500,00
4. ESTUDIO DE CAMPO	7.000,00
5. DOTACIÓN PREMIOS EN MATERIA DE IGUALDAD O VIOLENCIA DE GÉNERO	1.000,00
Premios para el fomento de la igualdad en el ámbito educativo	
6. BECAS CURSO FORMACIÓN EN LA UNED	4.200,00

Conductas violentas en la infancia y juventud Malos tratos y violencia de género	
7. COSTES DE PERSONAL PROPIO	22.500,00
Dirección	6.000,00
Subdirección	6.000,00
Coordinación y secretaria administrativa	4.500,00
Administración UNED	6.000,00
TOTAL	60.000,00 euros

La CÁTEDRA, tiene por objetivos generales el fomento de la docencia, investigación, la difusión de conocimiento y la innovación en el estudio del la Igualdad y Bienestar Psicológico y Emocional de la ciudadanía de la provincia de Castellón y realizará un programa de actividades dirigido a desarrollar las líneas de actuación y acciones concretas que se indican en el programa de actividades de la CÁTEDRA que se adjunta como **ANEXO I**, sin perjuicio de las adaptaciones o apertura de nuevas líneas de actuación que se estimen necesarias en cada momento para un cumplimiento mejor de sus objetivos.

CUARTA.- Titularidad de los derechos de propiedad industrial e intelectual.

La titularidad de los derechos de propiedad industrial e intelectual que se pudieran derivar de las actividades de la CÁTEDRA corresponderá, por defecto, a la entidad que haya generado los resultados, o a ambas entidades cuando no sea posible distinguir la aportación de cada entidad a los resultados

generados. En este último caso, las partes decidirán la entidad responsable de su registro y las condiciones de explotación en un contrato expresamente redactado al efecto.

QUINTA.- Privacidad y protección de datos.

En las acciones generadas en el proyecto que comporten tratamiento de datos de carácter personal previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos (RGPD) se deberá realizar el estudio y adecuación de los mismos a través de la Secretaría General de la UNED.

SEXTA.- Comisión Mixta de Seguimiento.

En fecha 12 de agosto de 2022 se constituyó la Comisión Mixta de Seguimiento, que es el órgano para la administración de la Cátedra, que está integrado por:

- Dos representantes de la Universidad Nacional a Distancia (UNED)
- Dos representantes de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.
- Las personas que se considere con voz pero sin voto.

Serán funciones de la Comisión:

- a. La generación de ideas y proyectos de la Cátedra.
- b. La aprobación del plan anual de actuaciones.
- c. La evaluación de las actividades realizadas.
- d. La aprobación de la memoria y las cuentas (ingresos y gastos) anuales.
- e. La aprobación de gastos no presupuestados al inicio de cada ejercicio.

f. La propuesta de continuidad o cese de actividad de la Cátedra.

Esta Comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E. 2 de octubre de 2015, sobre los órganos colegiados.

SÉPTIMA.- Gastos subvencionables. GASTO CORRIENTE.

Serán gastos objeto de subvención los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del ejercicio 2.022. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Conforme al presupuesto aportado por el beneficiario de la subvención, los gastos a subvencionar serán los detallados en el ANEXO I.

Únicamente serán objeto de ayuda los gastos de carácter **CORRIENTE**, en ningún caso gasto en bienes inventariables.

A tales efectos se considerarán gasto de inversión aquellos suministros de bienes cuya vida útil sea superior a un año, siempre y cuando su importe unitario no sea inferior a 150 €.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.7 y 8 de la LGS, **en ningún caso serán gastos subvencionables** los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y

penales; los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando son susceptibles de recuperación o compensación (ej. IVA soportado deducible) ni los impuestos personales sobre la renta.

Podrán ser considerados como subvencionables **sólo** en los casos en que sean **indispensables** para la adecuada preparación o ejecución y tengan **relación directa** con la actividad objeto de la subvención: gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales, para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, así como los gastos de garantía bancaria.

QUINTA.- Cuantía de la subvención y financiación de las actividades subvencionadas

La cuantía de la subvención es de sesenta mil euros 60.000,00 euros, que no podrá superar el 100% de la actividad o programa, siendo el gasto máximo subvencionable de 60.000,00 euros, según se detalla a continuación:

ACTIVIDADES	COSTE
1. PRESENTACIÓN AUDIOVISUAL DE LA CÁTEDRA	5.000,00
Creación y actualización de contenidos página web difusión, cartelería	

IGUALDAD

NUM.EXPEDIENTE: 4465/2022

Redes Sociales: Facebook, Instagram, Twiter, TikTok, etc. Diseño Logo Video Presentación	
2. JORNADAS, CONGRESOS, O TALLERES DE DIVULGACIÓN, FORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	18.800,00
Dirección y organización Honorarios ponencias o talleres Sede organizativa Materiales y suministros Grabación y edición videos Desplazamientos Dietas Alojamiento	
3. REALIZACIÓN DE INFORME DE RESULTADO	1.500,00
4. ESTUDIO DE CAMPO	7.000,00
5. DOTACIÓN PREMIOS EN MATERIA DE IGUALDAD O VIOLENCIA DE GÉNERO	1.000,00
Premios para el fomento de la igualdad en el ámbito educativo	
6. BECAS CURSO FORMACIÓN EN LA UNED	4.200,00
Conductas violentas en la infancia y juventud Malos tratos y violencia de género	
7. COSTES DE PERSONAL PROPIO	22.500,00
Dirección	6.000,00
Subdirección	6.000,00
Coordinación y secretaria académica	4.500,00
Administración UNED	6.000,00
TOTAL	60.000,00 euros

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se permite compatibilizar estas subvenciones con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA. Aplicación presupuestaria, naturaleza nominativa.

La concesión de la subvención derivada del presente convenio se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto para el ejercicio 2.022: 23112/4540300.

La cuantía de la subvención por importe de sesenta mil euros 60.000,00 euros , dentro del crédito disponible, es conforme con la operación contable RC nº 33096.

Esta subvención ha sido prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Castellón para el ejercicio 2.022, a través de la anterior aplicación presupuestaria y de su inclusión en el Anexo de Subvenciones Nominativas.

SÉPTIMA. Solicitudes : plazo, lugar y documentación

La solicitud de subvención se ha acompañado de la siguiente **documentación**:

a) **Certificado del acuerdo del órgano competente solicitando la subvención**, así como el compromiso de consignación del crédito suficiente para cubrir, en su caso, la cuantía resultante hasta alcanzar el 100% del coste total de la actuación.

b) Acreditación de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como por reintegro de subvenciones, y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a las que hace referencia el art. 13.2 de la LGS. De conformidad con lo establecido en el art. 24 y 25 del RLGS, su cumplimiento se ha realizado mediante **declaración responsable**, según modelo adjunto en **ANEXO II**.

No obstante, en aquellos casos en que la subvención otorgada sea superior a 3.000,00 €, adicionalmente se ha adjuntado el certificado correspondiente, entendiéndose que, de conformidad con el art. 28.2 de la LPAC, el consentimiento para recabar dicha información a la Administración competente se presume autorizada por lo interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, en cuyo caso resultará necesario que aporten los certificados en cuestión junto con la solicitud.

En todo caso el órgano gestor de la presente convocatoria ha solicitado a la Tesorería de la Diputación Provincial informe/certificación acreditativo de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de pago de cualquier derecho reconocido al favor de la Diputación o de sus Organismos Autónomos. En caso de resultar negativo, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el término de diez días, lo subsane, con la advertencia de que, en caso contrario, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución emitida al efecto.

c) Descripción de las **actividades o programas** objeto de la subvención, con detalle del **presupuesto** de ingresos y gastos, según **ANEXO I**.

Se ha hecho constar las subvenciones que se hayan solicitado con el mismo fin a otras instituciones y organismos, quedando obligado el solicitante a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos tan pronto como tenga conocimiento de ellas y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Ficha actualizada de mantenimiento de terceros, cumplimentada según el modelo aprobado por la Diputación Provincial.

Con independencia de la documentación exigida, la Diputación de Castellón se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.

La presentación de solicitud comportará, salvo manifestación expresa en contrario, la autorización para recabar de cualquier Administración Pública, y/o entidad pública o privada, cuantos datos sean necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de los requisitos para acceder a las subvenciones objeto de las presentes bases. Asimismo, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras, así como de la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la subvención concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

OCTAVA. Procedimiento: Órgano Instructor y resolución

El **procedimiento** de concesión de la presente subvención ha sido la tramitación de forma directa, mediante su previsión nominativa en el presupuesto de la Diputación Provincial de Castellón y posterior establecimiento, en la resolución de concesión y en el presente convenio que la

acompaña, de las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con lo previsto en la LGS, por lo que:

a) Recibida la solicitud, el órgano instructor ha verificado que cumple los requisitos establecidos por la normativa vigente y ha emitido propuesta de resolución provisional, que, en su caso, previo trámite de audiencia a los interesados, se ha convertido en definitiva.

b) La propuesta de resolución definitiva se ha sometido a dictamen de la Comisión Informativa competente, para posteriormente remitirse a la Junta de Gobierno, que ha aprobado la concesión de la subvención en sesión de fecha 27 de septiembre de 2022.

El **Órgano Instructor** del procedimiento de concesión de subvenciones es el Servicio de Igualdad de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

NOVENA. Obligaciones de los beneficiarios

La entidad beneficiaria quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el art. 14 de la LGS, entre las que se encuentran:

a) Aceptar la subvención concedida, presentando en caso contrario, la oportuna renuncia, al objeto de evitar el innecesario bloqueo de los fondos públicos.

b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.

- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida con la concesión
- f) Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación.
- g) Cumplir la normativa contractual administrativa.

DÉCIMA.- Renuncia

La presentación por el beneficiario, en su caso, de la renuncia a la subvención concedida deberá realizarse como máximo hasta el día 30 de octubre de 2022, a los efectos de evitar la inmovilización innecesaria de fondos públicos.

La comunicación la renuncia dentro de este plazo constituye una obligación del beneficiario, a los efectos de la infracción y sanciones configuradas en el Título IV de la LGS.

DECIMOPRIMERA. Abono de la subvención

El importe de la subvención concedida será abonado:

- a) Un pago a cuenta anticipado del 85%, tras la firma del convenio y previo decreto de reconocimiento de la obligación.

b) El 15%, restante previa justificación de la subvención por el beneficiario.

Para el **cobro** de la ayuda económica, el beneficiario deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro. En el caso de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Castellón, se determinará de oficio, a través de la Tesorería, y en el supuesto de existir deudas, podrá arbitrarse el sistema de compensación para el pago de la subvención.

La entidad concurrente a la presente línea subvencional se encuentra eximida del requisito de aportación de garantías por el pago a cuenta correspondiente al anterior pago a cuenta en concepto anticipo correspondiente al 85% del importe concedido de la subvención, motivado por ser una entidad no lucrativa.

DECIMOSEGUNDA. Justificación: Forma, plazo, lugar y documentación

La justificación deberá adoptar la **forma de estados contables**, conforme al modelo oficial normalizado de la Diputación de Castellón, al que se podrá acceder a través de la página web de la Diputación de Castellón (www.dipcas.es).

El **plazo** máximo para la justificación de la Subvención será el 30 de diciembre de 2022.

La justificación deberá presentarse **por vía telemática a través de la sede electrónica** de la Diputación Provincial de Castellón. Sólo se admitirá por esta vía, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace: <https://dipcas.sedelectronica.es/>.

Deberá justificarse el importe de gasto subvencionable que se detalle en la resolución de la convocatoria, que ha de referirse a eventos realizados durante el ejercicio económico 2.022.

La **documentación** a presentar es la siguiente:

a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas financiadas con la subvención y su coste, acompañada de la documentación gráfica acreditativa de la “inserción de la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Castellón”.

b) Certificado emitido por el órgano que tiene a su cargo la contabilidad (AnexoIII)

-Las obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto de la entidad, con expresión de la aplicación presupuestaria, concepto de gasto, con detalle del tercero y fecha de aprobación, su importe y fecha de pago.

-Los ingresos en concepto de subvenciones de otras entidades, tasas, precios públicos y otros.

En el caso de facturas o gastos de personal del mes de diciembre, deberán justificarse dentro del plazo máximo de justificación, pudiendo justificarse las retenciones de IRPF o IRNR (modelo 111 o equivalente) y gastos de la SS (TC1/recibo de liquidación o cotizaciones y TC2, o documentos equivalentes), en el mes de enero del ejercicio siguiente. En el caso de beneficiarios cuya liquidación del modelo 111 o equivalente sea de periodicidad trimestral, lo expuesto en este párrafo será con referencia a las facturas y gastos de personal y modelo 111 o equivalente del 4º trimestre.

c) **Declaración responsable sobre la naturaleza del IVA** tiene para el beneficiario: soportado deducible o soportado no deducible, según modelo que consta en el **(Anexo III)**.

Cuando no se pudiese justificar el pago de todas las obligaciones reconocidas a la finalización del periodo de justificación, se deberá adjuntar al certificado de gastos y a la memoria justificativa, solicitud de pago de la subvención con el carácter de a justificar por el importe correspondiente a las obligaciones reconocidas y no pagadas, debiendo justificar el pago de los mismos en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que se efectúe el pago por parte de la Diputación.

Dado el carácter de pago a justificar de esta solicitud, no resulta factible respecto del importe de la subvención que, por haber sido anticipada, ya se pagó con tal carácter, por lo que con la justificación del gasto a la finalización total de la actividad subvencionada, deberá acreditarse el pago de obligaciones por un importe igual o superior al de la subvención anticipada.

En el **supuesto que la suma de los ingresos sea superior al gasto justificado**, la subvención se reducirá de tal modo que, en ningún caso el total de ingresos sea superior a los gastos justificados.

Conforme a lo dispuesto en el art. 70 del RLGS, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, una **ampliación del plazo** establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero. Según con el art. 32.3 de la LPAC, tanto la petición de los interesados como la decisión sobre al ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, sin que en ningún caso pueda ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. El plazo ampliado concedido no podrá superar la correspondiente anualidad presupuestaria.

De acuerdo con el art. 70.3 del RLGS, **transcurrido el plazo máximo de justificación** sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación en dicho plazo llevará consigo, en su caso, la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la LGS, correspondan.

DECIMOTERCERA.- Incumplimiento de la obligación de justificar

De conformidad con el art. 37 de la LGS y 89 del RLGS, el incumplimiento total o parcial de la obligación de justificar o la justificación insuficiente conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, o en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3.n) de la LGS, cuando el incumplimiento se acerque de forma significativa al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de los compromisos, la cantidad a reintegrar o la pérdida del derecho de cobro se determinará de forma proporcional al importe del gasto no justificado. A tal fin se tendrán en cuenta los criterios de graduación de los incumplimientos regulados en el art.17.10 de la OGS de la Diputación Provincial de Castellón

DECIMOCUARTA.-Modificación, revocación y reintegro de las subvenciones, así como devolución a instancias del interesado.

Deberá comunicarse al órgano concedente la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la

finalidad perseguida con la concesión, así como la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas, que en caso de que el total de las mismas sea superior al gasto objeto de la subvención, dará lugar a la **modificación** de la resolución de concesión.

Por lo que respecta a la alteración del presupuesto de la actividad subvencionada que se presentó con la solicitud, toda modificación sustancial de las partidas que lo componen deberá ser autorizada por la Diputación de Castellón durante la fase de ejecución de la subvención.

En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones de la convocatoria se procederá a la **revocación** de la subvención concedida y al reintegro de las cantidades abonadas, y la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento del abono de la subvención:

En lo concerniente al **reintegro** de la subvención concedida, resultará aplicable lo dispuesto en el artículo 36 y siguientes de la LGS, incidiendo en que, de conformidad con el art. 37.1 de dicho texto legal, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del expediente, en el que junto a la propuesta razonada del servicio gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

Por lo que respecta a la devolución de la subvención a iniciativa del perceptor, el ingreso deberá realizarse mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente número IBAN ES45 0182 6230 940200120963, habilitada por la Excm. Diputación Provincial de Castellón en la entidad bancaria BBVA, cuyo

justificante, acompañado de escrito informativo del mismo, deberá remitirse a la Diputación por vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Castellón.

Los intereses de demora se calcularán de conformidad con lo previsto en el art. 38 de la LGS. No obstante, en aplicación de los principios constitucionales de eficacia y eficiencia, no se liquidarán aquellos cuyo importe sea inferior o igual a 10 €, de conformidad con la OGS de la Diputación de Castellón.

DECIMOQUINTA—Régimen Jurídico

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

En lo no determinado expresamente en las presentes bases, regirá lo dispuesto en la LGS, su Reglamento y la OGS de la Diputación Provincial de Castellón, aprobada en sesión plenaria de fecha 23 de noviembre de 2021 (BOP n.º 10 de 22 de enero de 2022).

DECIMOSEXTA. Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta 30 de diciembre de 2022, sin perjuicio de que, por lo que respecta a la ejecución de las actividades subvencionadas, pueda serlo desde 1 de enero del citado año.

DECIMOSÉPTIMA. Validez y eficacia

La validez y eficacia del presente Convenio queda supeditada a su aprobación por el órgano competente de la Excm. Diputación de Castellón.

DECIMOCTAVA. Resolución de incidencias

Las incidencias relativas a la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio que no hayan sido acordadas de mutua acuerdo por las partes, a través de sus órganos competentes, serán resueltas por el órganos que corresponda de la Diputación Provincial de Castellón, tras el oportuno trámite de audiencia al beneficiario.

Las partes someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones litigiosas derivadas del mismo.

Y en prueba de conformidad con el total contenido del presente Convenio, que se extiende por ejemplar duplicado, quedando uno en poder de cada parte, lo firman los reunidos en el lugar y fecha al principio indicados.

DECIMONOVENA. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que serán facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación serán tratados por la Diputación de Castellón, en calidad de Responsable de Tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el art. 6.1.c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento.

Art. 6.1.e) del RGPD, el cumplimiento de una misión realizada en de interés público o el ejercicio de poderes públicos. Y conforme la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno

Los datos se cederán por obligación legal en su caso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Organismos de la Unión Europea, Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria y Seguridad Social, Tribunal de Cuentas y administración competente.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos, y en todo caso mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones.

El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, de la Diputación Provincial de Castellón. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su



IGUALDAD

NUM.EXPEDIENTE: 4465/2022

derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante el Delegado de Protección de Datos correspondiente dpd@dipcas.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Base

En Castellón de la Plana, a la fecha de la firma,

**EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CASTELLÓN**

**LA VICERRECTORA DE
LA UNED**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN**

(documento firmado digitalmente al margen)



ANEXO I

SOLICITUD: MEMORIA Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

1.- Introducción: Información general del beneficiario. Como mínimo nombre/razón social, NIF/CIF, domicilio, teléfono y mail de contacto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)

Q2818016D

c/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid

913986009 y 3989690

vrectorinvestigacion@adm.uned.es

sjansa@pas.uned.es

2.- Programa de actividades: Como mínimo descripción, asistentes/participantes, fechas y duración.

CÁTEDRA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN DE IGUALDAD Y BIENESTAR PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

I. La Diputación Provincial de Castellón es una institución pública que presta servicios directos a los ciudadanos y aporta apoyo técnico, económico y tecnológico a los ayuntamientos de los municipios de la provincia, coordina servicios municipales y organiza servicios de carácter supramunicipal.

La Diputación de Castellón ha establecido un decidido compromiso con la igualdad y la erradicación de la violencia de género, desarrollando actuaciones de apoyo a los ayuntamientos y a mancomunidades en la promoción de las políticas igualdad en el territorio; la promoción de la participación de las mujeres en todos los espacios y a todos los niveles, la sostenibilidad de la vida; la promoción de los

valores que permiten avanzar hacia la igualdad, y la erradicación de la violencia de género.

Así mismo, la Diputación actúa en varios ámbitos de especial sensibilidad vinculados con el bienestar psicológico de la población con el fin de prevenir y paliar el aumento de los trastornos emocionales; con especial atención a aquellas personas y colectivos que por su edad, condición y circunstancias personales se encuentran en mayor riesgo de vulnerabilidad o deterioro de su calidad de vida.

II. La UNED, como establece el artículo 1 de sus Estatutos, aprobados mediante el mencionado Real Decreto 1239/2011, es una institución de derecho público *"dotada de personalidad jurídica y de plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes."*

Entre sus funciones generales, la UNED reconoce como esenciales las actividades de *"la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad"* (art. 7.1 de los Estatutos de la UNED).

Los investigadores de la UNED han desarrollado una amplia tarea en el terreno de la Igualdad y el bienestar psicológico y emocional, en particular en los campos de prevención de la violencia de género por un lado y en la investigación psicobiológica aplicada a los trastornos emocionales y alteraciones cognitivas.

La colaboración entre las administraciones públicas, las entidades educativas y asistenciales y la universidad hace posible la comunicación entre los profesionales que actúan diariamente con las personas afectadas y los investigadores que realizan actividad científica para generar conocimiento de base científica, de forma que la investigación se dirija a problemáticas de especial interés social y que las intervenciones profesionales se basen en fundamentos confirmados de forma actualizada y rigurosa.

III. En este sentido, la UNED impulsa la creación de Cátedras o Aulas de Colaboración entre la universidad y las instituciones para la colaboración duradera en temas de interés común, mediante actividades de investigación, transferencia, formación o difusión del conocimiento científico y tecnológico.

IV. En consecuencia y en el marco de los valores sociales compartidos, la UNED con el apoyo del Centro Asociado de la UNED en Castellón propone a la Diputación Provincial de Castellón la creación de la CÁTEDRA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN DE IGUALDAD Y BIENESTAR PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL como agente dinamizador de divulgación científica y mejora de los servicios dirigidos a la población de la provincia de Castellón, con el fin de mejorar su calidad de vida.

V.- Que el trabajo que se desarrollará supondrá un beneficio para ambas instituciones, por cuanto incide en las necesidades e intereses locales, la conexión con el territorio y el conocimiento científico.

ACTUACIONES PREVISTAS

La Cátedra desarrolla de forma no excluyente su misión en las siguientes líneas de actividad:

1º. Investigación y líneas de trabajo. Proyectos de investigación científica para la generar nuevo conocimiento basado en evidencias científicas

- a) Trabajo de campo sobre educación en igualdad entre hombres y mujeres.
- b) Realización de proyectos de investigación sobre aspectos psicobiológicos del bienestar psicológico y emocional en colectivos vulnerables de la provincia de Castellón.

2º. Transferencia del conocimiento y apoyo a la labor profesional mediante la aplicación de intervenciones basadas en resultados de investigación

- a) Realización de encuentros de carácter científico-profesional sobre la temática de interés de la Cátedra.
- b) Organización de jornadas técnicas y seminarios para promocionar el bienestar psicológico y emocional.
- c) Elaboración de Guías de buenas prácticas.

3º. Formación y Divulgación a profesionales y ciudadanos

- a) Formación en igualdad entre hombres y mujeres. Las violencias machistas en las distintas etapas de la vida y en los diferentes ámbitos. Educar con perspectiva de género. Historia de los derechos de las mujeres. Mujeres rurales. Mujeres mayores. Infancia y adolescencia. Juventud. La violencia durante el embarazo. Sujetos de la violencia: Víctimas y victimarios. Los hijos e hijas víctimas
 - a. Los distintos tipos de violencia
 - b. La violencia vicaria
 - c. Discapacidad
 - d. Inmigración
 - e. Las violencias sexuales
 - f. El abuso sexual intrafamiliar
 - g. Ámbitos: policial, servicios sociales, educativo, sanitario, medios de comunicación, Justicia, ocio...
- b) Elaboración de contenidos formativos, cursos, extensión universitaria y UNED Senior
- c) Divulgación de la Cátedra a través de, presentaciones, web, programas de

radio, televisión y video dirigidos por el Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) de la UNED.

4º. Dirección, administración, web y comunicación, desplazamientos y alojamiento

3.- Presupuesto: Distribuidos en las siguientes categorías, y con detalle de su composición en cada una de ellas

Memoria de actividades programadas 2022

ACTIVIDADES	COSTE
1. PRESENTACIÓN AUDIOVISUAL DE LA CÁTEDRA	5.000€
Creación y actualización de contenidos pagina web Difusión, cartelería Redes Sociales: Facebook, Instagram, Twitter, TikTok, etc. Diseño Logo Video Presentación	
2. JORNADAS, CONGRESOS, O TALLERES DE DIVULGACIÓN INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	18.800€
Dirección y organización Hono- rarios ponencias o talleres Sede or- ganizativa Materiales y suministros Grabación y edición videos Desplazamiento Dietas Alojamientos	
3. REALIZACIÓN DE INFORME DE RESULTADOS	1.500€

4. ESTUDIO DE CAMPO	7.000€
5. DOTACIÓN PREMIOS EN MATERIA DE IGUALDAD O VIOLENCIA DE GÉNERO	1.000€
Premios para el fomento de la igualdad en el ámbito educativo	
6. BECAS CURSOS DE FORMACIÓN EN LA UNED	4.200€
Conductas violentas en la infancia y juventud Malos tratos y violencia de género	
7. COSTES DE PERSONAL PROPIO	22.500€
Dirección	6.000€
Subdirección	6.000€
Coordinación y secretaria académica	4.500€
Administración UNED	6.000€
TOTAL:	60.000€

El IVA soportado es: **deducible** no deducible

En el caso de ser deducible, el presupuesto deberá presentarse IVA excluido, al no tratarse de un gasto efectivo para el beneficiario.

Firmado, en Madrid, a 13 de septiembre de 2022.

D^a Rosa M^a Martín Aranda

*Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica
(Resolución 16 de octubre de 2020 de Delegación de Competencias (BOE 5.11.2020))*

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓ

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, SS, REINTEGRO Y NO INCURSIÓN EN PROHIBICIÓN

D./D^a Ricardo Mairal Usón....., con D.N.I 18021524N, en calidad de ..Rector..... de la entidad/club U.N.E.D..... con CIF ..Q2818016D....., y a los efectos de la Convocatoria de subvenciones destinadas a Creación de la Cátedra Igualdad y Bienestar emocional

DECLARA: Que la entidadU.N.E.D..... con CIF ..Q2818016D

- Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias. (según el art. 18 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la LGS) y con la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones, teniendo en cuenta que la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Diputación Provincial de Castellón y sus entes dependientes se hará de oficio, mediante el oportuno certificado de la Tesorería provincial.

- No incurre en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a los que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Todo ello en los términos del art. 69 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

* Ley 39/2015 art. 69.1: A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Firmado, en ..Madrid....., a ..30. de ...mayo..... de 20.22..
D./D^a Ricardo Mairal Usón.....

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN



Firmado digitalmente por
Ricardo Mairal Usón
Rector
Universidad Nacional de
Educación a Distancia

**FICHA MANTENIMIENTO TERCEROS
INTERVENCIÓN**

DATOS DEL ACREEDOR

APELLIDOS Y NOMBRE, O RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD NACIONAL DE

EDUCACIÓN A DISTANCIA

N.I.F. Q2818016D TELÉFONO 913986009 FAX

DIRECCIÓN Calle Bravo Murillo, 38

POBLACIÓN Madrid CÓDIGO POSTAL 28015

DATOS FINANCIEROS

CÓDIGO IBAN															
E	S	6	9	0	0	4	9	0	0	0	1	5	3	2	3
1	1	4	3	6	2	6	1								

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA.

Certifico que la cuenta indicada en "Datos financieros" está abierta a nombre del titular que se refleja en los "Datos del acreedor".

Ricardo Mairal Usón

07 JUN 2022

(Sello de la Entidad de Crédito)

Fdo.

0048-0001-Alicia, 26
MADRID

**DECLARACIÓN RESPONSABLE (Art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del
Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)**

El solicitante declara que son ciertos los datos bancarios que identifican la cuenta corriente, así como el resto de datos que se recogen en el presente documento y solicita que los pagos se realicen a través de dicha cuenta bancaria.

Acreedor / Representante

Fdo. Ricardo Mairal Usón

D.N.I. 18021524N

"De conformidad con lo establecido en el art. 11 de la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los derechos digitales, le informamos que los datos personales facilitados se incorporarán a un fichero cuyo responsable es la Diputación de Castellón y cuya finalidad es la gestión contable, fiscal y administrativa vinculada a esta entidad. Asimismo, le informamos que se cederán estos datos a la Agencia Tributaria para fines tributarios y Entidades Bancarias que colaboran con la Diputación de Castellón para domiciliación de cobros y pagos. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos personales registrados ante la Diputación dirigiendo su solicitud al Registro General de la Diputación, cuya dirección es Plaza de las Aulas, 7 12001 Castellón."



Firmado digitalmente por
Ricardo Mairal Usón
Rector
Universidad Nacional de
Educación a Distancia

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE OTRAS SUBVENCIONES

D./D^a Ricardo Mairal Usón, con D.N.I 18021524N, en
calidad de Rector de la entidad/asociación U.N.E.D., con
CIF Q2818016D, y a los efectos de la Convocatoria de subvenciones destinadas a
Creación de la Cátedra UNED Igualdad y bienestar emocional

DECLARA:

Que **NO / SI** se ha solicitado otra subvención o ayuda para el mismo fin a otras administraciones
o entidades públicas o privadas (marcar la opción correcta).

Firmado, en Madrid, a 30 de mayo de 2022.
D./D^a Ricardo Mairal Usón



IGUALDAD

NUM.EXPEDIENTE: 4465/2022



☒
☐

 Firmado digitalmente por
Ricardo Mairal Usón
Rector
Universidad Nacional de
Educación a Distancia

ANEXO VI **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REALIZAR ACTIVIDADES** **ECONÓMICAS**

D./D^a Ricardo Mairal Usón, con D.N.I. 18021524N,
 en calidad de Rector de la entidad/club U.N.E.D.,
 con CIF Q2818016D, y a los efectos de la Convocatoria de subvenciones
 destinadas a (cumplimentar en cada convocatoria su denominación, para evitar trámites
 de subsanación del beneficiario por error en la misma)

DECLARA que

☐ SÍ

☒ NO

Realiza actividad/es económica/s por la que tenga que estar dada de alta en el Censo de
 Empresarios, Profesionales y Retenedores.

* De SÍ realizarla/s, la subvención concedida estaría sujeta al régimen de minimis.

Firmado, en Madrid, a 30 de mayo de 2022
 D./D^a Ricardo Mairal Usón

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN


 Firmado digitalmente por
 Ricardo Mairal Usón
 Rector
 Universidad Nacional de
 Educación a Distancia

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES Y/O AYUDAS SOMETIDAS A RÉGIMEN MINIMIS DE CUALQUIER NATURALEZA Y FORMA Y FINALIDAD EN EJERCICIO FISCAL CORRIENTE Y LOS DOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

D. / D^a. Ricardo Mairal Usón, con DNI 18021524N, actuando en nombre y representación de U.N.E.D. (*nombre entidad beneficiaria*), con CIF Q2818016D, en calidad de Rector (*cargo que ostenta*), **DECLARA**, bajo su propia responsabilidad que (señalar la opción procedente):

☒ La entidad⁽¹⁾ a la que represento **no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis** de cualquier naturaleza o forma y finalidad en el ejercicio fiscal corriente y en los dos ejercicios fiscales anteriores, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

☐ La entidad⁽¹⁾ a la que represento **ha solicitado y/u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis** de cualquier naturaleza o forma y finalidad en el ejercicio fiscal corriente y en los dos ejercicios fiscales anteriores, en los establecidos en el artículo 2 del Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis: